

ORDENANZA N° 2616/14

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal apartándose de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 2207/09, a la compra directa de carrocería con barandas de 3.000 x 2420 x 400 y colocación en el vehículo utilitario chasis cabina simple adquirido para montar elevador hidráulico por un valor total de \$ 52.388,05 (Pesos Cincuenta y dos mil trescientos ochenta y ocho con cinco centavos).

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 27 días del mes de Noviembre de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

VILMA MAZA
A/C PTE.CD

DECRETO N° 166/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2616/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de noviembre de 2014.-

Capilla del Monte, 1 de diciembre de 2014.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.